

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

892 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia - Juntas Municipales de Pedanías.

BDNS (Identif.): 439909

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Pedanías.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Pedanías es de 330.734,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LA ALBERCA	2019/902/9240/48904	10.000,00 euros
ALGEZARES	2019/903/9240/48904	9.157,00 euros
ALJUCER	2019/904/9240/48904	18.000,00 euros
ALQUERÍAS	2019/905/9240/48904	8.000,00 euros
CABEZO DE TORRES	2019/910/9240/48904	40.696,00 euros

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOS DOLORES	2019/918/9240/48904	6.000,00 euros
ESPARRAGAL	2019/920/9240/48904	6.000,00 euros
GEA Y TRUYOLS	2019/922/9240/48904	600,00 euros
GUADALUPE	2019/923/9240/48904	12.500,00 euros
JAVALÍ VIEJO	2019/925/9240/48904	6.613,00 euros
NONDUERMAS	2019/931/9240/48904	12.208,00 euros
EL PALMAR	2019/933/9240/48904	50.000,00 euros
PUENTE TOCINOS	2019/935/9240/48904	6.104,00 euros
EL PUNTAL	2019/936/9240/48904	10.000,00 euros
LOS RAMOS	2019/938/9240/48904	5.000,00 euros
RINCÓN DE BENISCORNIA	2019/940/9240/48904	6.000,00 euros
RINCÓN DE SECA	2019/941/9240/48904	20.334,00 euros
SANGONERA LA SECA	2019/943/9240/48904	6.104,00 euros
SANTA CRUZ	019/945/9240/48904	2.000,00 euros
SANTO ÁNGEL	2019/947/9240/48904	20.000,00 euros
SUCINA	2019/948/9240/48904	1.500,00 euros
ZARANDONA	2019/951/9240/48904	12.500,00 euros
SAN JOSÉ DE LA VEGA	2019/953/9240/48904	15.000,00 euros
ESPINARDO	2019/961/9240/48904	24.418,00 euros
SAN GINÉS	2019/965/9240/48904	10.000,00 euros
PATIÑO	2019/966/9240/48904	6.000,00 euros
SAN PÍO X	2019/968/9240/48904	6.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

893 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios.

BDNS (Identif.): 439904

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Barrios.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Barrios es de 56.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPORTE

DISTRITO SANTA M. GRACIA - SAN ANTONIO 2019/802/9240/48999
10.000,00 euros

DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE 2019/803/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - OESTE 2019/805/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - ESTE 2019/806/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO EL CARMEN 2019/807/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO INFANTE 2019/808/9240/48999 10.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).